



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 30 de junio del 2022

Señora:

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 260-2022-CF-FIARN**

Visto, el Expediente N° E2010693 presentado por la **Bachiller CARBAJAL ORDOÑEZ SHARON DARÍA** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Art. 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis y b) Con ciclo de tesis.

Que, con Resolución N° 103-2021-D-FIARN del 15 de julio del 2021, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”**, presentado por la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez, a los siguientes docentes: Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Lic. Janet Mamani Ramos (Asesora).

Que, con Resolución N° 050-2022-D-FIARN de fecha 18 de mayo del 2022, se declara, expedito la sustentación de la tesis titulado: **“BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”**, presentado por la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez; asimismo, se fija fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis para el día viernes 27 de mayo del 2022, a las 15:00 horas, de acuerdo a los Lineamientos de Sustentación de Tesis y Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional en Forma No Presencial de la UNAC y a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN – UNAC.

Que, con Oficio N° 105-CGT-2022-FIARN del 27 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 149-2022-CGT-FIARN del 23 de junio del 2022, donde aprueban el expediente de la **Bachiller CARBAJAL ORDOÑEZ SHARON DARÍA** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis, sustentada vía Plataforma virtual Google Meet, titulada: **“BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”**.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

---



**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente N° E2010693 de la **Bachiller CARBAJAL ORDOÑEZ SHARON DARÍA** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Tesis titulada: **“BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”**.

**Segundo.-** Elevar el expediente N° E2010693 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N°116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN

Cc: Interesado